



## 08. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Examinado el expediente administrativo para la aprobación del Presupuesto municipal para el ejercicio 2017 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1-g) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente,

### **INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2017**

La técnica presupuestaria utilizada para la confección del Presupuesto es análoga a la de los ejercicios anteriores observándose, además las prescripciones en materia de estabilidad presupuestaria.

Para la estimación de los ingresos se parte de las cifras reales recogidas en la contabilidad municipal. Además se ha tenido en cuenta la evolución de los ingresos en el ejercicio anterior y los posibles crecimientos vegetativos al alza, nulos, o a la baja, que puedan experimentar los tributos municipales; todo ello con prudencia y en base a las perspectivas de evolución de la situación económica del entorno general y local.

Las previsiones de gastos se han elaborado con la información aportada por los distintos Departamentos y Delegaciones, respetándose el carácter prioritario de los créditos necesarios para el mantenimiento de las actividades y gastos comprometidos.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Olías del Rey, al no contar con organismos autónomos o sociedades mercantiles, únicamente contiene las previsiones de gastos e ingresos del propio Ayuntamiento.

#### **1.- CONTENIDO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2017.**

El Presupuesto municipal se presenta equilibrado y nivelado, ascendiendo sus estados de gastos e ingresos a 6.298.360,00 euros.

<b>NIVELACION PRESUPUESTO 2017</b>	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>6.298.360,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6.298.360,00</b>
<b>NIVELADO</b>	<b>0,00</b>



## *Ayuntamiento de Ollas del Rey (Toledo)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 165.1 in fine del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se han incluido las Bases de Ejecución.

Además, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 168.1, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, se ha incorporado al proyecto de Presupuesto:

- Una memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- La liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior (es decir, de 2015) y Avance de la del corriente (2016), referida, al menos, a los seis primeros meses del ejercicio corriente.
- El anexo de personal del Ayuntamiento
- El anexo de las inversiones a realizar en el próximo ejercicio.

El mismo precepto exige que se incorpore al expediente el presente informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

El Presupuesto se ha estructurado de conformidad con lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

## **2.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS.**

Con carácter general, los ingresos consignados en el Presupuesto Municipal han sido evaluados teniendo en cuenta las diferentes Ordenanzas Fiscales reguladoras de los distintos tributos y precios públicos en función de los padrones correspondientes al ejercicio anterior en la inmensa mayoría de los casos, no obstante, en algunas conceptos se ha tenido en cuenta la evolución de los derechos liquidados.

El estado de ingresos asciende a 6.298.360,00 euros, estando nivelado con el de gastos. Las operaciones corrientes de ingresos ascienden a 6.242.360,00 euros, suponiendo el 99,11% del Presupuesto. En el último ejercicio liquidado, los ingresos ascendieron al 99,51%, con un montante total, respecto de los derechos reconocidos netos, de 6.382.375,23 euros. Como puede observarse en el presupuesto para 2017 se prevén, por prudencia, una ligera disminución de los ingresos corrientes que representa un 2,20 %.



## Ayuntamiento de Ollas del Rey (Toledo)

El ahorro neto del Ayuntamiento, calculado de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales es positivo por importe de 888.100,00 euros, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición Final 31ª de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 que modifica el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que, a su vez, modifica el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, de tal manera, que para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se han deducido el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios

El capital vivo previsto de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo del Ayuntamiento 31 de diciembre de 2016 asciende a 2.648.113,67 euros, que representan un 42.42% del total de ingresos corrientes consolidados, correspondientes al año presupuestado, y según los cálculos que seguidamente se recogen indica que la carga financiera anual respecto del presupuesto de 2017 es de un 6,02%, por tanto dentro de los límites establecidos en el artículo 177.5 del TRLRHL.

<b>CARGA FINANCIERA ANUAL (Art. 177.5 del TRLRHL)</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1	Impuestos directos	3.145.000,00
2	Impuestos indirectos	100.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.341.260,00
4	Transferencias corrientes	1.543.100,00
5	Ingresos patrimoniales	113.000,00
<b>A) Total ingresos corrientes presupuestados en 2017</b>		<b>6.242.360,00</b>
<b>B) Total gastos amortización previstos en 2017</b>		<b>376.000,00</b>
<b>Porcentaje carga financiera =(B/A)x100:</b>		<b>6,02%</b>



### **3.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.**

El estado de gastos asciende a 6.298.360,00 euros, estando nivelado con el de ingresos. Las operaciones corrientes ascienden a 5.393.260,00 euros, suponiendo el 85,63% del Presupuesto. Las operaciones de capital, con 528.100,00 euros, representan el 8,3847% del total de los gastos.

Las operaciones financieras, activos y pasivos financieros, ascienden a 377.000,00 euros.

#### **3.1.- Gastos de personal.**

A la propuesta de Presupuesto Municipal para 2017 se incorpora el Anexo de Personal del personal funcionario y laboral. Este documento relaciona y valora los puestos de trabajo existentes en la organización municipal, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Se ha realizado un muestreo de la información económica por conceptos retributivos que presenta el Anexo de Personal para su conciliación con los créditos de las partidas presupuestarias del estado de gastos a las que deben imputarse. De dicha verificación no se ha detectado ninguna incidencia.

El capítulo 1 asciende a 3.173.600,00 euros, que suponen el 50,39 % del Presupuesto total, implicando un aumento 1,48% con respecto al año anterior. Este incremento cumple las limitaciones contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2016. No obstante conviene señalar que el aumento experimentado en el capítulo de personal asciende a 12.100,00 €, para cubrir las necesidades de antigüedad del personal esencialmente, dado que al momento de elaborarse los presentes presupuestos no se encuentran aprobados los Presupuestos Generales del Estado para el 2017 y, por tanto, no se contemplan incrementos salariales, si bien, considerando las obligaciones reconocidas netas por este concepto del ejercicio de 2016 que supusieron un total de 3.055.533,77 €, el crédito consignado en este presupuesto de 2017 permitirá realizar las actualizaciones que dicha Norma pudiera recoger y que se estima en torno al 1% y el 1,5%

#### **3.2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.**

El Capítulo 2, que comprende los gastos de adquisición de bienes y servicios, asciende a 1.729.600,00 euros (27,46% del Presupuesto). En el ejercicio anterior, se destinaron a estos fines 1.850.200,00 euros (28,62%) del Presupuesto, lo que supone una disminución de 120.600,00 euros. Se debe a que al momento de la elaboración de los presupuestos se tenían reconocidas obligaciones por importe de 1.533.539,67 € y no se prevé que aumente mucho más dicha cuantía.

La previsión de gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios se estima suficiente teniendo en cuenta las necesidades actuales, los contratos en vigor y las previsiones para el ejercicio 2017.



### **3.3.- Transferencias Corrientes y de Capital.**

El Capítulo 4, transferencias corrientes asciende a 451.060,00 euros (lo que representa el 7,16 % del total del Presupuesto); mientras que en el ejercicio anterior ascendieron a 405.800 euros.

### **3.4.- Fondo de Contingencia y otros imprevistos.**

Comprende este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada.

### **3.5 Gastos en Inversiones Reales.**

El Anexo de Inversiones recoge los diferentes proyectos que integran el Capítulo 6 y 7 del estado de gastos existiendo una correlación entre lo consignado en el estado de gastos y la suma acumulada de los créditos del anexo de inversiones.

## **4.- OPERACIONES DE CRÉDITO**

Al momento de elaborarse los presentes presupuestos para el 2017 se ha confeccionado un expediente para la concertación de una operación de préstamo que sustituya a los siguientes:

**Préstamo número 46767757 con BBVA.** Formalizado: 28/12/2011. Importe concertado: 900.000,00 euros. Capital vivo: después del próximo vencimiento en diciembre 2016: 470.085,38 €.

Plazo: 20 años. Último vencimiento: 28/12/2031

Interés anual: 4,5440%

**Préstamo número 46322241 con BBVA.** Formalizado: 25/06/2010. Importe concertado: 578.714,56 €. Capital vivo: después del próximo vencimiento en diciembre 2016: 441.438,81 €

Plazo: 20 años. Último vencimiento: 30/06/2030

Interés anual: 2,7940%

Se confía que tras la preceptiva licitación se obtenga una disminución del tipo de interés y por tanto una importante reducción del importe de los intereses. El período



## *Ayuntamiento de Ollas del Rey (Toledo)*

de vigencia se considera, en términos de prudencia financiera que se extienda a 14 años y seis meses de acuerdo con el siguiente detalle:

Total deuda pendiente después de los vencimientos de diciembre de 2016:  
912.353,41 €

La duración del contrato será de 14 años y seis meses sin carencia

El precio del contrato vendrá determinado por el tipo de interés y los gastos y comisiones que, en su caso, se contengan en la oferta, que tendrán que ser perfectamente identificables y cuantificables.

Los intereses y las cuotas comprensivas de amortización e intereses se liquidarán y satisfarán por anualidades o trimestres naturales vencidos, en función de las condiciones ofertadas, sin que el interés máximo aplicable, comprensivo de la suma del interés más el margen, pueda ser superior al 2,90%.

Los capítulos 3, (gastos financieros) y 9 (amortización de pasivos financieros, sólo capital) asciende a un total de 416.000,00 euros, de los cuales 39.000,00 euros corresponden a intereses, comisiones y gastos y 377.000,00 euros a amortización del principal.

### **5.- NIVELACIÓN Y EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO.**

Por tanto, conforme al análisis efectuado, los ingresos previstos para el ejercicio de 2017 se estiman suficientes para hacer frente a los gastos.

Igualmente podemos observar que los créditos presupuestados en el estado de gastos cubren con suficiencia las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de las diferentes Delegaciones, Áreas y Servicios municipales, por lo que se deduce en consecuencia la efectiva nivelación del proyecto de Presupuesto municipal.

### **6.- ASPECTOS PROCEDIMENTALES.**

La elaboración del proyecto del Presupuesto municipal corresponde a la Alcaldía que lo elevará al Pleno del Ayuntamiento, junto al resto de Presupuestos y documentos que integran el Presupuesto General, para su aprobación inicial, por mayoría simple, previo dictamen de la Comisión competente en la materia.

El acuerdo será objeto de información pública en el BOP por plazo de quince días hábiles. Durante el plazo de exposición pueden presentarse reclamaciones por las personas legitimadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley



## *Ayuntamiento de Olías del Rey (Toledo)*

Reguladora de las Haciendas Locales, que sólo podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2.

En el caso de que se presenten reclamaciones se requerirá nuevo acuerdo plenario de aprobación definitiva, que resolverá también sobre las reclamaciones presentadas. Si no se presentaran reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Para que entre en vigor y pueda producir efectos el Presupuesto definitivamente aprobado se publicará, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia. Simultáneamente se remitirá copia del Presupuesto a la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma (art. 169.4 TRLRHL ).

La copia del Presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público a efectos informativos, desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio, por así exigirlo el artículo 169.7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En virtud de lo regulado en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno. La interposición del recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del Presupuesto definitivamente aprobado (art. 171.3 TRLRHL).

A la vista de todo lo expuesto, se informa favorablemente el expediente de Presupuesto municipal para el ejercicio 2017.

En Olías, a 4 de enero de 2017. Fdo.- El Tesorero Municipal, D. Carlos-Miguel Romero Martín-Caro.